



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO REGIONAL N° 064-2025-GRU-CR

Pucallpa, 14 de mayo del dos mil veinticinco.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas";

Que, el artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "El Consejo Regional de Ucayali, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Ejerce funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado";

Que, en en Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo del 2025, celebrada de manera presencial en el auditorio del Consejo Regional de Ucayali mediante CITACIÓN N° 0000017-2025-GRU-CR-SCR se dispone como décimo punto de agenda el ingreso del OFICIO N° 0012-2025-GRU-CR-CPP de fecha 06 de mayo del 2025 remitido por el Presidente de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, por medio de la cual remite el DICTAMEN N° 001-2025-GRU-CR-CPP, con referencia al Acuerdo Regional N° 019-2025-GRU-CR, para su aprobación;

Que, mediante el OFICIO N° 0012-2025-GRU-CR-CPP de fecha 06 de mayo del 2025, la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Presidencia del Consejo Regional de Ucayali el DICTAMEN N° 001-2025-GRU-CR-CPP, con la propuesta que se apruebe mediante Acuerdo Regional, el requerimiento al Gobernador Regional de Ucayali para que DECLARE EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN LA REGION DE UCAYALI, con la finalidad de que sea elevado al Pleno del Consejo Regional para su aprobación;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 019-2025-GRU-CR de fecha 11 de febrero del 2025, el Pleno del Consejo aprobó derivar a una comisión mixta, constituida por la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, y la Comisión de Desarrollo Social, para sugerir al Gobernador Regional la continuidad de los trabajadores locadores de asistencia y administrativos de la DIRESA,



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

Red de Salud de Atalaya, Red de Salud de Aguaytía, Red de Salud de Coronel Portillo, Hospital Amazónico, y Hospital Regional de Pucallpa;

Que mediante el DICTAMEN N° 001-2025-GRU-CR-CPP del 08 de mayo del 2025, la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, y la Comisión de Desarrollo Social, recomienda al Pleno del Consejo: Aprobar mediante Acuerdo Regional el requerimiento al Gobernador Regional de Ucayali para que DECLARE EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN LA REGIÓN UCAYALI, y remitir el presente DICTAMEN al Presidente del Consejo Regional de Ucayali, para que sea elevada al Honorable Pleno del Consejo Regional, para su debate y su posterior aprobación o rechazo de la misma;

Que, los señores Consejeros una vez escuchada la sustentación del DICTAMEN N° 001-2025-GRU-CR-CPP del Presidente la Comisión de Planeamiento y Presupuesto Consejero Regional PRUHL DE PINHO RIOS, puso en consideración de los señores Consejeros el pedido de dispensa de lectura del Dictamen, el mismo que fue aprobado por mayoría, que se REQUIERA al Gobernador Regional de Ucayali DECLARE EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN LA REGION DE UCAYALI;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, establece en su artículo 97º que "Los dictámenes, son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las Comisiones sobre las proposiciones de Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales, que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dicho estudio. Pueden incluir una sumilla de las opiniones que sobre el proyecto hubiesen hecho llegar las organizaciones ciudadanas o los colegios profesionales. (...)".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha martes 14 de mayo del 2025, celebrada en el auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por mayoría, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el DICTAMEN N° 001-2025-GRU-CR-CPP del 08 de mayo del 2025 emitido por la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, y la Comisión de Desarrollo Social, que recomienda al Gobernador Regional de Ucayali Sr. MANUEL GAMBINI RUPAY para que de acuerdo a sus competencias y funciones en calidad de Gobernador regional: DECLARE EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN LA REGION DE UCAYALI.



Gobierno Regional de Ucayali Consejo Regional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la SECRETARIA GENERAL su difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Ucayali
Consejo Regional


Jaime Abdalib García Fernández
PRESIDENTE